

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLAXCALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2015-184
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
RICARDO VICENTE BARRIOS LORRAQUINO
R.F.C.:
DIRECCIÓN: CERRADA ARBOLEDAS DE EBANOS MZ 1 LT 11 No. 202, COL.
ARBOLEDAS DE SAN MIGUEL, C.P. 54715, CUATITLÁN ZGALLI, ESTADO
DE MÉXICO.
TELÉFONO: 1113 2565

ORDEN DE SERVICIO: 0071
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3581
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 52, 55, 74 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR SERVICIO EN: SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".
FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

VIGENCIA:
DEL 08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.
CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL IVA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.
PENAS CONDICIONALES:
SE IMPONERÁ UNA PENA DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SANCION QUE SE ANULARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DELAOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL IVA.

GARANTÍAS:
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CASH ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()
FANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN INCLUIR IVA (EN SU CASO).
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. FECHA DE FALLO: ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS Y TINACOS -25 CISTERNAS -83 TINACOS NOTA: ADJUNTO AL PRESENTE "ANEXO ÚNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.	1	SERVICIO	\$129,309.96	\$129,309.96
MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:					
MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO				\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)	
MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO				\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	
(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)					

ELABORÓ
NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MAÑOZ
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
FIRMA:
REVISÓ
NOMBRE: JOSÉ GUILLERMO MENDOZA
CARGO: SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA:
POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: JORGE GUZMÁN ABRONA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA:
EL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: Ricardo Barrios L
FIRMA:

Pro.

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ricardo Barrios

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

[Firma manuscrita]

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.

TELÉFONOS

FECHA

FAX

MES:

DÍA:

AÑO:

08 05 2015

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios que existan en los bienes adquiridos, en todo momento, responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 31 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y en consecuencia, no se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento, y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2015-184

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:

0071

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3581

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 52, 55, 74 Y 63
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

RICARDO VICENTE BARRIOS LORRAQUINO

R.F.C.: BALR881105MC1

DIRECCIÓN: CERRADA ARBOLEDAS DE EBANOS MZ 1 LT 11 No. 202 COL.
ARBOLEDAS DE SAN MIGUEL, C.P. 56715, CUANTITLAN IZCALLI, ESTADO
DE MÉXICO.

TÉLEFONO: 1113 2555

VIGENCIA:
DEL 08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2015.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DEMANDADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
IVA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES SANCION QUE SE LA ENTREGA
EL MONTO DE LOS BIENES DEMANDADOS DE
ENTREGAR SIN INCLUIR EL IVA.

DÍA MES AÑO
08 07 15

HOJA No. 2 DE 6

GARANTÍAS:

FIANZA: ()

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CASH: ()

CHEQUE CERTIFICADO: ()

FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR IVA A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR IVA (EN SU CASO)

LIOTACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INVIACIÓN REGISTRADA NAL. ()

No. FECHA DE FALLO: ()

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

ANEXO ÚNICO

1.- LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INMUEBLE	UBICACIÓN	CISTERNA CAPA M3	TINACO DE ASBESTO 1100 LITS	TINACO DE PLÁSTICO 450 LITS	TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LITS	TINACO DE PLÁSTICO 2500 LITS	TINACO DE PLÁSTICO 5000 LITS	TOTAL
EDIFICIO DELEGACIONAL	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN #1, COL. TLALPAN CENTRO			1	6	2		\$4,755.00
CALVARIO	CALVARIO #61 COL. TLALPAN CENTRO	48			4			\$8,269.26
CASA DE LA CULTURA	CAMINO A SANTA TERESA SIN COL. MIGUEL HIDALGO	96						\$10,771.57
MUSEO DE HISTORIA DE TLALPAN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN #1, COL. TLALPAN CENTRO				2			\$1,356.00
ALMACÉN GENERAL	AV. CAJETALES #7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN				3		1	\$2,194.00
TALLER MECÁNICO	FLORALES #20 COL. MAGISTARIAL COAPA	146			1	1		\$16,617.57
RELACIONES LABORALES Y OPERACIÓN HIDRÁULICA	CONGRESO #50, COL. LA JOYA	12	4	TINACO S/TAPA	1			\$4,682.32
OBRAS Y CONTRALORIA	SON FERNANDO #84, COL. TLALPAN CENTRO	40			6			\$7,052.40

ELABORÓ

NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUÑOZ
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES.

FIRMA

Va. Bo.

NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE MENDOZA
GARCIA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.

FIRMA

REVISÓ

NOMBRE: JORGE GUZMÁN AERONA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

FIRMA

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: JORGE REYES SANDIN
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

FIRMA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE:

Ricardo Barrios

FIRMA

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ricardo Botello
 E. PRESIDENTE AGENCIA LA
 CONSTITUCION LA PASADAY QUE SU
 OBJETO SOCIAL LE PERMITE
 COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
 ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
 PUBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS
 MORALES) _____

FIRMA



CARGO

AGENCIA SU PERSONALIDAD PARA
 SU CONTRATO MEDIANTE
 ESCRITURA PUBLICA No. _____

TÉLEFONOS

FECHA

FAX

MES: DÍA: AÑO:

03 05 2013

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente señalados en las hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los omisiones y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las costas a que pudieran estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA: El presente contrato, se regirá de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2015-184

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:

0071

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3581

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 62, 65, 74 Y 83
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
RICARDO VICENTE BARRIOS LORRAQUO

R.F.C.: BALR881105MC1

DIRECCIÓN: CERRADA ARBOLEDAS DE EBANOS MZ 1 LT 11 No. 202, COL.
ARBOLEDAS DE SAN MIGUEL, C.P. 54715, CUATITLÁN, ESTADO
DE MÉXICO.

TÉLEFONO: 1113 2555

VIGENCIA:

DEL 08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2015.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES SANCION QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DELAZOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

GARANTÍAS:

FIANZA: ()
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CAJA: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

LIQUIDACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. _____

REIVINDICACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No. _____

FECHA DE FALLO: _____
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

I.- LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ANEXO ÚNICO

INMUEBLE	UBICACIÓN	CISTERNA CAPA M3	TINACO DE ASBESTO 1100 LTS	TINACO DE PLÁSTICO 450 LTS	TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS	TINACO DE PLÁSTICO 2500 LTS	TINACO DE PLÁSTICO 5000 LTS	TOTAL
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JUAREZ #68 COL. TLALPÁN CENTRO	3						\$436.08
CENTRO COMUNITARIO CARRASCO	CARRASCO #67 COL. TORIELLO GUERRA				2	1		\$1,883.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA	CARRERA FEDERAL A CUERNAVACA #5589, COL. SAN PEDRO MÁRTIR	5	2					\$1,582.80
AGUA POTABLE	CONGRESO #268, COL. LA JOYA	20						\$2,657.20
SISTEMAS MECANIZADOS	AVUNTAMIENTO #260 COL. MIGUEL HIDALGO	51			1			\$6,628.96
LIMPIA HUIPULCO	ACUEDUCTO SIN COL. SAN LORENZO HUIPULCO	8			2			\$2,018.88
IMAGEN URBANA	FUENTES BROTANTES JOSE MA MORELOS #17 ESQ. MARIANO MATAMOROS,				2			\$1,356.00
SUBDELEGACIÓN SANTO TOMÁS AJUSCO	SANTO TOMÁS AJUSCO	40			1			\$5,197.40

ELABORÓ

NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUÑOZ
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES.

FIRMA:

Vo. Bo.

NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE MENDOZA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: JORGE GUZMÁN ARZONA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

FIRMA:

POR "A DELEGACIÓN"

NOMBRE: JORGE ANDRÉS SAIDIN
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: Ricardo Barrios

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ricardo Botines

EL PRESENTE ACUERDA LA CONSTITUYENTE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, EN SU CASO DE PERSONAS NATURALES.

FIRMA

[Firma manuscrita]

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____

TELÉFONOS

FECHA

FAX

MES:

DÍA:

AÑO:

08 05 2015

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por la totalidad de los bienes que se adquieren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos establecidos en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en consecuencia, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado ante el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiera corresponderles en el futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.

CONTRATO DE SERVICIOS

DT-2015-184
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:

0071

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3581

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 27 INCISO "C", 52, 55, 74 Y 63
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
RICARDO VICENTE BARRIOS LORRABACUO

R.F.C.:
BALR881105MC1

DIRECCIÓN: CERRADA ARBOLADAS DE EBANOS MZ 1 LT 11 No. 202, COL.
ARBOLADAS DE SAN MIGUEL, C.P. 54715, CUATITLÁN, ESTADO
DE MÉXICO.
TELÉFONO: 1113 2555

EFFECTUAR SERVICIO EN: SEGUN LAS NECESIDADES DEL ÁREA
SOLICITANTE
HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

VIGENCIA:
DEL 08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2015.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
IVA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

TERMS CONDICIONALES:
SE ANEXARÁ EN EL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES SANCION QUE SE ANEXARÁ EN
EL MONTO DE LOS BIENES DELAZADOS DE
ENTREGAR SIN INCLUIR EL IVA.

FECHA: 08 MES 15 AÑO HOJA No. 4 DE 6

GARANTÍAS:

FIANZA: ()
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CASH: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR IVA A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR IVA (EN SU CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()
No. _____
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

FECHA DE FALLO: _____
No. _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____
DIRECTA

ANEXO ÚNICO

1.- LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INMUEBLE	UBICACIÓN	CISTERNA CAPA M3	TINACO DE ASBESTO 1100 LITS	TINACO DE PLÁSTICO 450 LITS	TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LITS	TINACO DE PLÁSTICO 2500 LITS	TINACO DE PLÁSTICO 5000 LITS	TOTAL
SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL XICALCO	5 DE FEBRERO Y 16 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL XICALCO	14	1		3			\$3,279.28
SUBDELEGACIÓN SAN PEDRO MARTIR	AV. 5 DE MAYO ESQ. ESPERANZA, SAN PEDRO MARTIR	23			2			\$3,279.28
SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL AJUSCO	AV. HIDALGO S/N, SAN MIGUEL AJUSCO	14			1			\$2,330.00
SUBDELEGACIÓN TOPILEJO	AV. MORELOS ESQ. GUERRERO, SAN MIGUEL TOPILEJO	19			1			\$2,372.80
CENDI LOMAS HIDALGO	CALLE ADAGIO S/N AMATENANGO Y BOSQUES DE VIEVAL H.	12			1			\$2,047.32
CENDI CABAÑA ENCANTADA	CHEMAX ESQ. CHICOASEN COL. HERODES DE PADIERNA	14			2			\$2,330.04
CENDI MIGUEL HIDALGO	CORREGIDORAY QUERETARO, COL. MIGUEL HIDALGO	10			2			\$1,757.60

ELABORÓ	Vo. Bo.	REVISÓ	PORTA LA DELEGACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUÑOZ CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.	NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE MENDOZA GARCÍA CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.	NOMBRE: JORGE GUZMÁN ARONA CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	NOMBRE: JORGE MEDINA SANDÍN CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: Ricardo Barríos L CARGO: _____
FIRMA: _____	FIRMA: _____	FIRMA: _____	FIRMA: _____	FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ricardo Barrios

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTESIDAD Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES DEBIDO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, EN SU CASO DE PERSONAS MORALES.

FIRMA

[Firma manuscrita]

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____

TÉLEFONOS

FECHA

FAX

MES: 08 DÍA: 05 AÑO: 2015

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios que existan en los bienes adquiridos, en la medida de su responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

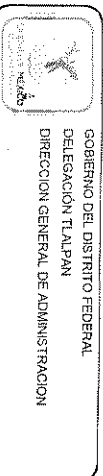
OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse obligado por los supuestos de los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los artículos 225 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquisición podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran las causas de suspensión de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus Impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLAPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS

DT-2015-184

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:

0071

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3581

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52, 56, 74 Y 63
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
RICARDO VICENTE BARRIOS LORRAQUINO

R.F.C.:

BALR881105MCI

DIRECCIÓN: CERRADA ARBOLEDAS DE EBANOS MZ 1 LT 11 No. 202, COL.
ARBOLEDAS DE SAN MIGUEL, C.P. 54715, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO
DE MÉXICO.

TÉLEFONO: 1113 2655

VIGENCIA:
DEL 08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2015.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
IVA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SEAS CONVENIENCIALES
SEAS CONVENIENCIALES DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES SANCIÓN QUE SE LE APLICARÁ
EL MONTO DE LOS BIENES DEMANDOS DE
ENTREGAR SIN INCLUIR EL IVA

DÍA MES AÑO
FECHA: 08 07 15 HOJA No. 5 DE 6

GARANTÍAS:

FIANZA:

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CASH: ()

CHEQUE CERTIFICADO: ()

FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE

CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, A LA FIRMA DEL MISMO, PARA

GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN

INCLUIR IVA (EN SU CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL () INTER ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL ()

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____

DIRECTA

ANEXO ÚNICO

I.- LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INMUEBLE	UBICACIÓN	CISTERNA CARA M3	TINACO DE ASBESTO 1100 LITS	TINACO DE PLÁSTICO 450 LITS	TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LITS	TINACO DE PLÁSTICO 2500 LITS	TINACO DE PLÁSTICO 5000 LITS	TOTAL
CENDI VILLA COAPA	CALLE PUENTE SIN ESQ. SAN LORENZO COL. ARBOLEDAS DEL SUR, (A UN COSTADO DE LA BIBLIOTECA TOLENTINO)				2			\$1,357.00
CENDI MIRADOR	TEKIT ESQ. POPOLONA, COL. HEROES DE PADIERNA	10						\$1,203.60
APOYO URBANO ZONA IV	CALLE VERONA MZ. 3 LT. 3 COL. LOS ENCINOS DEL TLAPAL	18			3			\$3,105.48
SUBDELEGACIÓN PUEBLOS RURALES	REFORMA #19, COL. SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	24			1			\$2,871.64
BIBLIOTECA SANTO TOMÁS AJUSCO	JOSE MA. MORELOS #17 ESQ. MARIANO MATAMOROS, SANTO TOMÁS AJUSCO	36			1			\$4,913.00

ELABORÓ

Va Bo.

REVISÓ

POR "LA DELEGACIÓN"

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUÑOZ
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES

NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE MENDOZA
GARCÍA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

NOMBRE: JORGE GUZMÁN ARRANA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE: JORGE ABERNATHY SANDÍN
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: Ricardo Borries

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ricardo Bortolotto

EL PRESENTE ADOPTA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. (EN SU CASO DE ESCRITURA NOTARIAL) _____

FIRMA



CARGO

ADOPTE SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. _____

TÉLFONOS

FECHA

FAX

MES: 08 DÍA: 05 AÑO: 2013

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente", a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes deciden que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente señalados en la Hoja anterior, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los daños y perjuicios de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor", en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

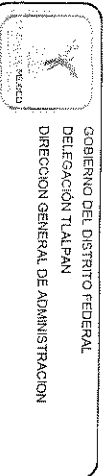
OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que se otorga a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento, y/o interpretado, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiese corresponderles en el futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLAHPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2015-184

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:

0071

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3581

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C", 82, 55, 74 Y 63
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
RICARDO VICENTE BARRIOS LORRAQUINO

R.F.C.: BALR881105MC1

DIRECCIÓN: CERRADA ARBOLEDAS DE EBANOS MZ 1 LT 11 No. 202, COL.
ARBOLEDAS DE SAN MIGUEL, C.P. 54755, CUANTITLAN IZCALLI, ESTADO
DE MÉXICO.

TÉLEFONO: 1113 2565

EFFECTUAR SERVICIO EN: SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ÁREA
SOLICITANTE

HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712064NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

VIGENCIA
DEL 08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2015.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
IVA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PREMIO CONVENIENCIAL:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DELAOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL IVA.

DÍA MES AÑO
FECHA: 08 07 15 HOJA No. 6 DE 6

GARANTÍAS:
FIANZA ()
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CHEQUE DE CAJA: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR IVA A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR IVA (EN SU CASO).

LICTACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No.

FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

ANEXO ÚNICO

I.- LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INMUEBLE	UBICACIÓN	CISTERNA CAPA M3	TINACO DE ASBESTO 1100 LTS	TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS	TINACO DE PLÁSTICO 2500 LTS	TINACO DE PLÁSTICO 5000 LTS	TOTAL
SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TOTOLTEPEC	REFORMA #22, SAN ANDRES TOTOLTEPEC	32		2			\$4,587.57
PARQUE ECOLÓGICO DE MÉXICO	CAMINO REAL A SAN ANDRES SIN COL. VERANO	46		1			\$5,355.40
CAMPAMENTO DE LIMPIA PINANONA	CARR. PICACHO AJUSCO KM 5.5 COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO	40		2			\$4,644.40
SUBDELEGACIÓN VILLACOAPA	CALZ. MIRAMONTES #3755 COL. VILLA COAPA		4		2		\$2,439.16
PARQUE LORETO Y PEÑA POBRE	AV. SAN FERNANDO, ESQ. INSURGENTES, COL. LORETO Y PEÑA POBRE		6				\$2,622.00
PARQUES Y JARDINES	CANAL NACIONAL, ESQ. PERIFÉRICO, COL. GRANJAS COAPA				2		\$1,356.00

II. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE, DE ACUERDO A LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE SEAN INDICADOS POR "LA DELEGACIÓN"

ELABORÓ	REVISÓ	POR "LA DELEGACIÓN"	EL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANUANO MANOZ CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.	NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE MENDOZA GARCIA CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.	NOMBRE: JORGE GUZMÁN RAYONA CARGO: DIRECTOR DE REQUISITOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	NOMBRE: Ricardo Barrios
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ricardo Bortolotto

EL PRESENTE AGENTE SOCIAL LE FURNITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. (EN SU CARO DE PETERCHAS MORALES)

FIRMA

[Firma manuscrita]

CARGO

AGENTE SOCIAL PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No.

TELÉFONOS

FECHA

FAX

MES: 08

DÍA: 05

AÑO: 2015

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que se detallan en la Hoja anterior, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los daños y perjuicios de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivarse en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor", en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las costas a que pudieran estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en el futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.